



Cámara de Diputados dio trámite de publicidad a cuatro dictámenes de las comisiones de Justicia y de Puntos Constitucionales

Boletín No. 0145

- Dos son relativos a la legislación secundaria de la reforma judicial, y dos a reformas a la Carta Magna en materia de bienestar y vivienda

En la primera sesión semipresencial de hoy, el Pleno de la Cámara de Diputados conoció para trámite de declaratoria de publicidad dos dictámenes de la Comisión de Justicia a las minutas relativas a la legislación secundaria de la reforma judicial, así como dos dictámenes de la Comisión de Puntos Constitucionales que reforman la Carta Magna, en materia de bienestar y vivienda.

Dictámenes sobre la legislación secundaria de la reforma judicial

El primer dictamen de la Comisión de Justicia es a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

En el documento se hace mención de la renovación del Poder Judicial de la Federación, así como el de los estados y de la Ciudad de México, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y por medio del sufragio universal, libre, secreto y directo.

El segundo dictamen es a la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a la actualización de los medios de impugnación en el proceso de elección de los integrantes del Poder Judicial de la Federación.



El documento precisa que durante el proceso electoral para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación el juicio de inconformidad procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales federales que violen normas constitucionales o legales en los términos señalados por la citada ley; los medios de impugnación no producirán efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado.

Al inicio de esta primera sesión, el presidente de la Mesa Directiva, diputado Sergio Gutiérrez Luna informó que el pasado jueves 10 de octubre, la Cámara de Senadores remitió a esta colegisladora las dos minutas de la legislación secundaria de la reforma judicial: las que reforman las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, y del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Indicó que se instruyó a que se publicaran en la Gaceta Parlamentaria y se turnaran de inmediato a la Comisión de Justicia, para dictamen.

Dictámenes relativos a reformas constitucionales en materia de bienestar y vivienda

El tercer dictamen es de la Comisión de Puntos Constitucionales; reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.

Señala que el Fondo Nacional de la Vivienda establecerá un sistema de vivienda con orientación social que permita obtener crédito barato y suficiente para su adquisición o mejora; también podrá construir vivienda para que las personas trabajadoras puedan adquirirla o arrendarla, en los términos que fije la ley.

El cuarto dictamen, de la Comisión de Puntos Constitucionales, modifica los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política, en materia de bienestar, con el objeto de establecer que la Federación y las entidades federativas “garantizarán la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de 65 años”.



También precisa que el Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de: a) un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieran ser procesadas; b) un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala, y c) un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala. Añade que el Estado mantendrá precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable.

Remiten a comisiones iniciativas de senadora y senador

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió a la Comisión de Hacienda y Crédito Público dos iniciativas de senadores, en materia de deducciones personales y recursos para comunidades mineras.

Una adiciona la fracción IX del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Clemente Castañeda Hoeflich (MC), en materia de deducciones personales.

Hace mención que serán deducibles los pagos por servicios de enseñanza correspondiente a educación básica, media superior y superior, efectuados por la persona contribuyente para sí, para su cónyuge, para la persona con quien viva en concubinato, para sus ascendientes o sus descendientes en línea recta o para las personas dependientes económicamente de la persona contribuyente.

Lo anterior, siempre que la persona cónyuge, concubina, ascendiente, descendiente o dependiente de que se trate no perciba durante el año de calendario ingreso en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año.

Otra, reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Derechos, presentada por la senadora Amalia Dolores García Medina (MC), en materia de recursos para comunidades mineras.



Busca constituir el Fondo de Aportaciones para la Restauración y beneficio de las localidades con actividad minera, y precisa que los recursos del Fondo se determinarán por los ingresos anuales, provenientes de los derechos pagados contemplados en artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos.

Citan a sesión vespertina

El presidente de la Mesa Directiva, Sergio Gutiérrez Luna, dijo que de conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumplió la declaratoria de publicidad.

Acto seguido, levantó la sesión y citó a una sesión vespertina, este mismo lunes, en modalidad semipresencial, por lo que pidió a las diputadas y diputados no retirarse del recinto.

